Consecutivo:	260
Fecha:	**abril de 2023**

RIGOBERTO ALFONSO PEREZ **Alcalde de Sogamoso**	**Remite:**	SECRETARIA DE LA MUJER E INCLUSION SOCIAL

Objeto:	**INVITACION PROCESO COMPETITIVO – decreto 092 de 2017 – AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA AUTONOMÍA DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.**

1	**Descripción de la necesidad:**

La administración municipal y la Secretaria de la Mujer e Inclusión Social de Sogamoso adelantan proceso de atención, participación e inclusión de la población con discapacidad generando acciones que favorezcan el mejoramiento de su calidad de vida y el de sus familias, tomado como base lo establecido en la Ley Estatutaria 1618 de 2013 la cual tiene como objeto garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad,

Por lo anterior y en concordancia con la ley 1346 de 2009, el Municipio de Sogamoso debe asegurar y garantizar las acciones de participación e inclusión de la población objeto, siendo así necesaria la asociación mediante convenios con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

Vale recalcar las definiciones y conceptos que, para efectos de la presente ley, se definen a continuación:

1. Personas con y/o en situación de discapacidad: Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás.
2. Inclusión Social: Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y

disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

3. Acceso y Accesibilidad: Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios con el fin de asegurar el acceso a las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales. Las ayudas técnicas se harán con tecnología apropiada teniendo en cuenta estatura, tamaño, peso y necesidad de la persona.

Así mismo dicha norma estatutaria estableció sendas obligaciones del Estado ya la sociedad como la garantía del ejercicio efectivo de todos los Derechos de las personas y los niños con discapacidad y de su inclusión. Las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, de conformidad con el artículo 3° literal c) de ley 1346 de 2009 para tal fin, las autoridades públicas en el caso del Municipio de Sogamoso tienen un deber legal, entre otras, de implementar las siguientes acciones: (...)

La Nación, los departamentos, distritos, municipios y localidades, de acuerdo con sus competencias, así como todas las entidades estatales de todos los órdenes territoriales, incorporaran en sus planes de desarrollo tanto nacionales como territoriales, así como en los respectivos sectoriales e institucionales, su respectiva política pública de discapacidad, con base en la Ley 1145 de 2007, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, y así mismo, garantizar el acceso real y efectivo de las personas con discapacidad y sus familias a los diferentes servicios sociales que se ofrecen al resto de ciudadanos.

Derecho a la habilitación y rehabilitación integral: Todas las personas con discapacidad tienen derecho a acceder a los procesos de habilitación y rehabilitación integral respetando sus necesidades y posibilidades especificas con el objetivo de lograr y mantener la máxima autonomía e independencia, en su capacidad física, mental y vocacional, así como la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida.

RANGO CONSTITUCIONAL: La Constitución Política de 1991 indica que "la Familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos" Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el

respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia estipula que las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y los particulares.

El articulo 311 ibídem, establece que el municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley... (...).

Artículo 334. La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. Dicho marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso, el gasto público social será prioritario.

El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar, de manera progresiva, que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones

RANGO LEGAL:
Ley estatutaria 1618 del 2013, por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Todas las Personas con discapacidad tienen derecho al trabajo. La Ley No. 1618 del 27 de febrero de 2013, tiene como objeto garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables, y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009. En relación al Derecho al Trabajo, las siguientes son las medidas fijadas en el artículo 13, que deberán seguir el Ministerio del Trabajo y demás entidades competentes para garantizar el ejercicio efectivo del derecho al trabajo de las personas con discapacidad, en términos de igualdad de oportunidades, equidad e inclusión, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 1346 de 2009: 1. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación o de quienes hagan sus veces, expedirá el decreto reglamentario que

establezca una puntuación adicional en los procesos de licitación pública, concurso de méritos y contratación directa, para las empresas que en su planta de personal tengan personas con discapacidad contratadas con todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, y para las empresas de personas con discapacidad, familiares y tutores.

Que la Administración Municipal Sogamoso tarea de todos, cuenta con el proyecto Inclusión Social de población con discapacidad que está inscrito en el banco de programas y proyectos de la oficina Asesora de Planeación, según Ficha Técnica No. No. 2022157590020 de 06 de enero de 2023, por lo cual se hace necesaria la suscripción de convenio de asociación con ESAL para aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos para promover y fomentar la autonomía de personas en condición de discapacidad y sus cuidadores del municipio de Sogamoso.

Que la constitución política erradicó la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Que la corte constitución, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política contemplo un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del estado social de derecho.

Que las entidades estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna a aquellas la ley.

Que teniendo en cuenta el Decreto reglamentario 092 de 2017, el objeto de este contrato o convenio corresponde a programas y actividades de interés público previsto en el plan de desarrollo con el cual se busca promover los derechos de las personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión.

Que analizado el objeto del contrato el mismo no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, lo cual implica que los servicios de la ESAL son en favor directo de la ciudadanía o comunidad a que va dirigida y no contemplan prestaciones directas a favor de la entidad contratante.

Que por lo anterior, es necesario realizar un convenio con entidad sin ánimo de lucro ESAL para la elaboración de artículos tejidos en Crochet y de dos agujas, cerámica, elaboración de traperos, talleres de panadería y realización de talleres enfocados en el fortalecimiento familiar a cuarenta (40) personas que incluyan: personas en condición de discapacidad y sus cuidadores del Municipio de Sogamoso.

Que es necesario realizar el mismo con una organización sin ánimo de lucro que cuente con una amplia y reconocida experiencia en brindar atención a niños, niñas y adolescentes y mayores de edad con algún tipo de limitación física, disfunción psicosocial, discapacidad cognitiva asociada a síndrome de Down, insuficiencia motora de origen cerebral y autismo y a su vez realice la asistencia técnica, acompañamiento y capacitación.

2	**Objeto del contrato:**

CONVENIO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA AUTONOMÍA DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO

3	**UNSPSC:**

Código	Descripción
93141500	Desarrollo y servicios sociales

4	**Obligaciones que debe asumir el contratista:**

REGIMEN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO

1.	**Genéricas**
1.1.	Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.
1.2.	Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
1.3.	Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado.
1.4.	Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio.
1.5.	Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.

1.6.	Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato.
1.7.	Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.
1.8.	Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato.
1.9.	Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
1.10.	Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.
1.11.	Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.
1.12.	En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato.
1.13.	El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar.
1.14.	Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central.
2.	**Especificas**
2.1.	LA ESAL deberá acreditar que dispone de un espacio físico adecuado y acondicionado en el Municipio de Sogamoso disponible para brindar la asistencia técnica, capacitación y/o acompañamiento para la elaboración de artículos tejidos

	en Crochet y de dos agujas, cerámica, elaboración de traperos, talleres de panadería y realización de talleres enfocados en el fortalecimiento familiar a cuarenta (40) personas que incluyan: personas en condición de discapacidad y sus cuidadores del Municipio de Sogamoso, el cual debe contar con espacios adecuados y amplios para brindar dichas por grupos según el cronograma establecido por el supervisor del contrato.
2.2.	la ESAL recibirá a máximo cuarenta (40) personas que incluyan: personas en condición de discapacidad y sus cuidadores en los espacios dispuestos para tal fin, con el propósito de brindar capacitación y asistencia técnica, brindando el acompañamiento integral según los días y los grupos destinados, una vez por semana con duración de tres (3) horas de capacitación y una (1) hora destinada a actividades complementarias
2.3.	LA ESAL aportará los equipos de cómputo, equipos técnicos y menaje que se requieran para cada uno de los procesos de emprendimiento.
2.4.	Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad manteniendo los precios ofertados dentro de la propuesta
2.5.	Presentar informe mensual con las respectivas evidencias, estadísticas e indicadores, describiendo la población atendida en el respectivo mes y en el acumulado a la fecha de presentación de cada informe, con el fin de establecer en tiempo real la población que se va atendiendo, los informes deben estar debidamente soportados con las planillas registros de ingreso y salida, fotografías y demás evidencias que se requieran
2.6.	Demostrar el pago oportuno de seguridad social y riesgos profesionales en una entidad vigilada por la superintendencia financiera del personal vinculado por la organización para lo contratado
2.7.	La ESAL aportará como contrapartida la suma que haya ofrecido en su propuesta en concordancia con lo

	establecido en el Decreto 092 de 2017 y estas deben responder a las siguientes necesidades: Pago del transporte de los usuarios a talleres de Equinoterapia una vez por semana, pago de servicios públicos y Aseo locativo para llevar a cabo todas las actividades propuestas.

5	**Obligaciones que debe asumir el municipio:**

1. Suministrar oportunamente la información que se requiera para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Las demás establecidas en la normatividad vigente
4. El valor del convenio será por el monto que resulte de sumar el valor de los aportes entregados por el Municipio de Sogamoso más el valor que proponga la ESAL para su ejecución a título de contrapartida, de acuerdo con el detalle establecido en el acápite denominado valor del contrato.

6	**Plazo del contrato:**

Se pacta por el término de Seis (6) MESES que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

7	**Tipología del contrato:**

Convenio con Entidad sin Ánimo de Lucro – Decreto 092 De 2017.

8	**Modalidad de selección**

Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Que la corte constitucional en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política contemplo un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del estado social de derecho.

Que las entidades estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna a aquellas la ley.

Que teniendo en cuenta el Decreto reglamentario 092 de 2017, el objeto de este contrato o convenio corresponde a programas y actividades de interés público previsto en el plan de desarrollo con el cual se busca promover los derechos de las personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión.

Que a nivel municipal existen varias personas jurídicas dedicadas a este tipo de servicios, por lo cual se debe adelantar un proceso competitivo de selección conforme lo establece el Decreto 092 de 2017 "...si hay más de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en capacidad de desarrollar el programa previsto, el decreto honra el principio de la competencia estableciendo que la entidad estatal debe hacer un proceso competitivo para escoger la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con el programa del plan de desarrollo.

Que de conformidad con el artículo 4 del decreto 092 de 2017, se requiere adelantar un proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una ESAL y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, contratación que obedece a la ejecución de un programa de atención a 40 personas en condición de discapacidad que en este caso no tiene otro fin que el del interés colectivo y la garantía del derecho fundamental a dichas personas.

9	**Precio y estudio del mercado:**

El valor del convenio será por el monto que resulte de sumar el valor de los aportes entregados por el Municipio de Sogamoso más el valor que proponga la ESAL.

APORTES DE LA ESAL: El valor de los aportes es de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE** ($2.560.000) correspondientes al 10% del valor total de la propuesta, considerando los aportes en especie que corresponden a instalaciones físicas de propiedad de la ESAL y mantenimiento de equipos para prestar los servicios.

APORTES DEL MUNICIPIO:

LA SECRETARIA DE LA MUJER E INCLUSION SOCIAL aportara la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($25.600.000) EN EFECTIVO, REPRESENTADOS EN LO SIGUIENTE:**

TEJIDOS EN CROCHET Y DOS AGUJAS				COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	HONORARIOS	Mensual(Hora)	60	$ 35.000,00	$ 2.100.000,00	$ 33.000,00	$ 1.980.000,00	$ 34.000,00	$ 2.040.000,00
2	LANA	MADEJA	53	$ 13.200,00	$ 699.600,00	$ 13.800,00	$ 731.400,00	$ 13.500,00	$ 715.500,00
3	AGUJAS BAMBU	UNIDAD	80	$ 15.000,00	$ 1.200.000,00	$ 13.400,00	$ 1.072.000,00	$ 14.200,00	$ 1.136.000,00
4	MARCADORES DE PUNTO	CAJA	2	$ 17.500,00	$ 35.000,00	$ 19.500,00	$ 39.000,00	$ 18.500,00	$ 37.000,00
5	HILO	MADEJAS	30	$ 12.900,00	$ 387.000,00	$ 13.100,00	$ 393.000,00	$ 13.000,00	$ 390.000,00
6	KIT GANCHOS PARA TEJIDO CROCHET	KIT	2	$ 118.000,00	$ 236.000,00	$ 113.000,00	$ 226.000,00	$ 115.500,00	$ 231.000,00
	SUB TOTAL				**$ 4.657.600,00**		$ 4.441.400,00		$ 4.549.500,00
ELABORACION DE TRAPEROS				**COTIZACION 1**		**COTIZACION 2**		**PROMEDIO**	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7	HONORARIOS	Mensual(Hora)	60	$ 36.000,00	$ 2.160.000,00	$ 32.000,00	$ 1.920.000,00	$ 34.000,00	$ 2.040.000,00
8	SUMINISTRO DE HILAZA	BULTO	7	$ 290.000,00	$ 2.030.000,00	$ 281.800,00	$ 1.972.600,00	$ 285.900,00	$ 2.001.300,00
9	SUMINISTRO PALO EN MADERA	BULTO	4	$ 218.402,00	$ 873.608,00	$ 225.000,00	$ 900.000,00	$ 221.701,00	$ 886.804,00
	SUB TOTAL				**$ 5.063.608,00**		$ 4.792.600,00		$ 4.928.104,00
PRODUCTOS PANADERIA				**COTIZACION 1**		**COTIZACION 2**		**PROMEDIO**	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	PLANEAR, ORIENTAR Y FACILITAR CURSO DE PANADERIA, A 50 PERSONAS MAYORES DE EDAD CON DICAPACIDAD Y SUS CUIDADORAS	Mensual(Hora)	120	$ 34.500,00	$ 4.140.000,00	$ 33.500,00	$ 4.020.000,00	$ 34.000,00	$ 4.080.000,00
11	SUMINISTRO HARINA TRIGO	BULTO	13	$ 187.100,00	$ 2.432.300,00	$ 182.900,00	$ 2.377.700,00	$ 185.000,00	$ 2.405.000,00

12	SUMINISTRO MANTEQUILLA INDUSTRIAL	CAJA	3	$ 187.100,00	$ 561.300,00	$ 182.900,00	$ 548.700,00	$ 185.000,00	$ 555.000,00
13	SUMINISTRO DE AZUCAR	BULTO	2	$ 196.014,00	$ 392.028,00	$ 194.014,00	$ 388.028,00	$ 195.014,00	$ 390.028,00
14	SUMINISTRO LEVADURA GRANULADA	LIBRA	32	$ 23.074,00	$ 738.368,00	$ 21.074,00	$ 674.368,00	$ 22.074,00	$ 706.368,00
15	SUMINISTRO HOJALDRINA	CAJA	2	$ 100.000,00	$ 200.000,00	$ 90.000,00	$ 180.000,00	$ 95.000,00	$ 190.000,00
16	SUMINISTRO CUBETA DE HUEVOS	UNIDAD	10	$ 17.500,00	$ 175.000,00	$ 16.500,00	$ 165.000,00	$ 17.000,00	$ 170.000,00
17	ACEITE	LITRO	9	$ 14.500,00	$ 130.500,00	$ 13.500,00	$ 121.500,00	$ 14.000,00	$ 126.000,00
	SUB TOTAL				$ 8.769.496,00		$ 8.475.296,00		$ 8.622.396,00

EQUINO TERAPIA				COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
18	CONVENIO CON ESCUELA DE EQUITACION PARA 30 USUARIOS, 2 CLASES AL MES	MENSUAL	300	$ 26.000,00	$ 7.800.000,00	$ 24.000,00	$ 7.200.000,00	$ 25.000,00	$ 7.500.000,00
					$ 7.800.000,00		$ 7.200.000,00		$ 7.500.000,00
	Valor Total				$ 26.290.704,00		$ 24.909.296,00		$ 25.600.000,00

10	Forma de pago y requisitos:

El municipio pagará el precio del contrato así: Cinco (5) pagos mensuales cada uno por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 4.500.000) M/CTE,** previa presentación del informe de cumplimiento de actividades y UN (1) último pago por valor de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 3.100.000) M/CTE,** previa presentación del informe de cumplimiento de actividades, lo anterior, una vez se suscriba el acta de inicio y se aprueban pólizas correspondientes.

Para efectuar los pagos será necesario: Cada pago será cancelado previa presentación del informe de actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación de que se encuentra al día en pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión y riesgos laborales) e Informe de Ejecución Contractual certificado por el

supervisor (Formato AGB-01-F-23). PARAGRAFO.1: Toda vez que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los requisitos de ejecución y desde la suscripción del acta de inicio; en caso de que el contratista presente demora en dicho procedimiento, los valores dejados de ejecutar serán liquidados y reversados a favor del municipio. PARAGRAFO.2: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato

11	**Asuntos presupuestales:**

Información presupuestal:

Destinación del gasto			
Funcionamiento		Inversión	**(X)**

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	
Regalías	
S G P	**(X)**
S G R	

Código BPIN	2022157590020

* Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

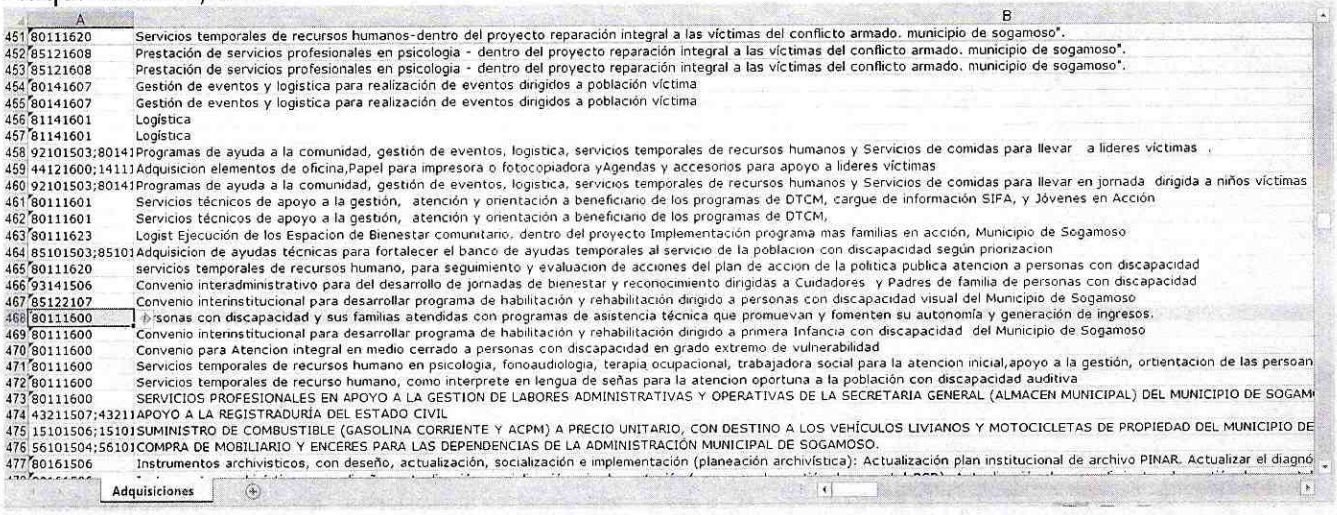
Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, Acuerdo 015 de 2022, Decreto 596 de 2022.

No. CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2023000168	2.3.2.02.02.008-41-18-20-4104-16-1.2.4.3.03	Contribución al desarrollo integral de las personas con discapacidad.	16	1.2.4.3.03	85999	$20.000.000

	2.3.2.02.02.009-41-18-20-4104-16-1.2.4.3.03	Contribución al desarrollo integral de las personas con discapacidad.	16	1.2.4.3.03	93493	$5.600.000
TOTAL						$25.600.000

12	**PAA:**

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, así:



	A	B
451	80111620	Servicios temporales de recursos humanos-dentro del proyecto reparación integral a las víctimas del conflicto armado. municipio de sogamoso".
452	85121608	Prestación de servicios profesionales en psicologia - dentro del proyecto reparación integral a las víctimas del conflicto armado. municipio de sogamoso".
453	85121608	Prestación de servicios profesionales en psicologia - dentro del proyecto reparación integral a las víctimas del conflicto armado. municipio de sogamoso".
454	80141607	Gestión de eventos y logistica para realización de eventos dirigidos a población víctima
455	80141607	Gestión de eventos y logistica para realización de eventos dirigidos a población víctima
456	81141601	Logística
457	81141601	Logística
458	92101503;80141	Programas de ayuda a la comunidad, gestión de eventos, logistica, servicios temporales de recursos humanos y Servicios de comidas para llevar a lideres víctimas .
459	44121600;14111	Adquisicion elementos de oficina,Papel para impresora o fotocopiadora yAgendas y accesorios para apoyo a lideres víctimas
460	92101503;80141	Programas de ayuda a la comunidad, gestión de eventos, logistica, servicios temporales de recursos humanos y Servicios de comidas para llevar en jornada dirigida a niños víctimas
461	80111601	Servicios técnicos de apoyo a la gestión, atención y orientación a beneficiario de los programas de DTCM, cargue de información SIFA, y Jóvenes en Acción
462	80111601	Servicios técnicos de apoyo a la gestión, atención y orientación a beneficiario de los programas de DTCM,
463	80111623	Logist Ejecución de los Espacion de Bienestar comunitario. dentro del proyecto Implementación programa mas familias en acción, Municipio de Sogamoso
464	85101503;85101	Adquisicion de ayudas técnicas para fortalecer el banco de ayudas temporales al servicio de la poblacion con discapacidad según priorizacion
465	80111620	servicios temporales de recursos humano, para seguimiento y evaluacion de acciones del plan de accion de la politica publica atencion a personas con discapacidad
466	93141506	Convenio interadministrativo para del desarrollo de jornadas de bienestar y reconocimiento dirigidas a Cuidadores y Padres de familia de personas con discapacidad
467	85122107	Convenio interinstitucional para desarrollar programa de habilitación y rehabilitación dirigido a personas con discapacidad visual del Municipio de Sogamoso
468	80111600	rsonas con discapacidad y sus familias atendidas con programas de asistencia técnica que promuevan y fomenten su autonomía y generación de ingresos.
469	80111600	Convenio interinstitucional para desarrollar programa de habilitación y rehabilitación dirigido a primera Infancia con discapacidad del Municipio de Sogamoso
470	80111600	Convenio para Atencion integral en medio cerrado a personas con discapacidad en grado extremo de vulnerabilidad
471	80111600	Servicios temporales de recursos humano en psicologia, fonoaudiologia, terapia ocupacional, trabajadora social para la atencion inicial,apoyo a la gestión, ortientacion de las persoan
472	80111600	Servicios temporales de recurso humano, como interprete en lengua de señas para la atencion oportuna a la población con discapacidad auditiva
473	80111600	SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LA GESTION DE LABORES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA SECRETARIA GENERAL (ALMACEN MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SOGAM
474	43211507;43211	APOYO A LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL
475	15101506;15101	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) A PRECIO UNITARIO, CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS LIVIANOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE
476	56101504;56101	COMPRA DE MOBILIARIO Y ENCERES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SOGAMOSO.
477	80161506	Instrumentos archivisticos, con deseño, actualización, socialización e implementación (planeación archivística): Actualización plan institucional de archivo PINAR. Actualizar el diagnó

Adquisiciones

(Para completar este punto, es necesario que el funcionario ingrese a la plataforma del SECOP II / plan anual de adquisiciones y verifique la tabla.

13	**El perfil del contratista:**

De conformidad con el decreto 092 del 2017 la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL, debe:

- **<u>Contar con reconocida idoneidad y experiencia en el objeto a contratar</u>**: La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. Para el caso que cuente con la experiencia para atender a niños, niñas y adolescentes con discapacidad de conformidad con lo establecido en la Ley estatutaria 1618 de 2013.

- **Registro de ESAL en el SECOP II:** Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

REQUISITOS HABILITANTES

13.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO QUE SE DEBEN APORTAR CON LA OFERTA:

1. **CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:** (Anexo 1.) debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, artículos 8 y 9de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1º de la Ley 1296 de 2009, los artículos 1, 2y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes conforme a las leyes vigentes.
2. **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.**
3. **COMPROMISO ANTICORRUPCION. ANEXO 2.**
4. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:** Con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas. Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:
   a. Que ostente la Calidad de persona jurídica Privada Sin Ánimo de Lucro.
   b. Que el objeto social sea relacionado e inherente con el objeto del contrato o convenio a suscribir.
5. Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (procuraduría), Fiscales (Contraloría), judiciales, medidas correctivas y delitos sexuales de la entidad y del representante legal. En todo caso y en cumplimiento de lo previsto en el Decreto Ley 0019 de 2012 la Entidad podrá verificar los antecedentes del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), a través de las página web de: La procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y a Policía Nacional.\
6. Debe aportar certificación donde exprese que se encuentra al día en el pago de aportes y cotizaciones en los términos definidos por la ley suscrita por el representante legal o revisor fiscal si a ello hubiere lugar dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presente invitación. En caso de ser suscrita por el revisor fiscal este debe adjuntar a dicha certificación, copia legible de la tarjeta profesional y de certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta central de Contadores.
7. RUT actualizado

13.2 ACREDITACION DE EXPERIENCIA: Para acreditar la experiencia la entidad deberá aportar mínimo tres (3) contratos o convenios cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso contractual, mediante la presentación certificaciones o copias de contratos públicos

o privado suscritos y terminados a satisfacción, debidamente liquidados cuando a ello haya lugar. Cuya sumatoria debe ser igual o superior al presupuesto oficial establecido.

13.3 REQUISITOS DE ORDEN TECNICO:

- La ESAL deberá contar con las instalaciones físicas de una única planta (1 piso) en la ciudad de Sogamoso en el área urbana, adecuadas para realizar el acompañamiento y capacitación de la población en condición de discapacidad, las instalaciones deben ser propias y deben contar con los accesos a personas en condición de discapacidad en la totalidad de las instalaciones; además deberán ser lo suficientemente amplias para así minimizar los riesgos de incidentes y/o accidentes; por lo cual el inmueble deberá tener un área total igual o superiores a 3.600 mts2 y un área mínima construida de 500 mts2. Lo cual se verificará con el certificado de tradición.

13.4 PROPUESTA ECONÓMICA: Diligenciar completamente el anexo 3 denominado oferta económica, en el cual deberá especificar el valor del aporte económico ofertado y el aporte en especie de conformidad con el formato establecido para ello.

14	Factores de puntuación:

A. CRITERIOS DE PONDERACION PARA COMPARAR LAS OFERTAS:

FACTOR	% MAXIMO
1. Idoneidad	50
2. Criterios de calidad	25
2.1infraestructura	25
TOTAL	100

1. Factor de idoneidad (50%):

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro sea coincidente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos tener en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación

Por lo anterior, se otorgará un puntaje de 30% los cuales serán evaluados de la siguiente manera

DESCRIPCION	% MAXIMO 50
Si la ESAL ha suscrito tres o más contratos o convenios cuyo objeto este relacionado con el presente proceso contractual	50
Si la ESAL ha suscrito uno a dos convenios o contratos cuyo objeto este relacionado con el proceso contractual	25

2. Criterios de calidad

2.1 Dotación, inventario y equipo mínimo

El oferente podrá ofrecer muebles e insumos necesarios para el desarrollo del objeto del convenio que se presente suscribir de la siguiente forma:

NOTA: para acreditar este factor se requiere de carta de compromiso firmada por el representante legal de la ESAL, en donde acredite que cuenta con todo lo establecido a continuación:

DESCRIPCION	% MAXIMO 25
Si la ESAL cuenta con: Para el desarrollo de actividades culinarias: 1). Una (1) estufa a gas 2). Un (1) congelador. 3). Dos (2) medidores de temperatura 4). Tres (3) neveras 5). Un (1) horno industrial 6). Un (1) horno de crecimiento. Para la fabricación de traperos: 1). Una (1) máquina para envolver hilaza 2). Dos (2) maquinas selladoras. 3). Un (1) bulto copa de presión para traperos 4). Una (1) máquina de elaboración de traperos.	25
Si la ESAL cuenta con Para el desarrollo de actividades culinarias: 1). Una (1) estufa a gas 2). Un (1) congelador. 3). Un (1) medidor de temperatura 4). Una (1) nevera 5). Un (1) horno industrial 6). Un (1) horno de crecimiento.	15

Para la fabricación de traperos: 1). Una (1) máquina para envolver hilaza 2). Una (1) maquina selladoras. 3). Un (1) bulto copa de presión para traperos 4). Una (1) máquina de elaboración de traperos.	

2.2 **Infraestructura**

Nota: para la acreditación del presente factor, se requiere evidencias fotográficas de las instalaciones en donde se prestará el servicio.

DESCRIPCION	% MAXIMO 25
El proponente que acredite que cuenta deberá contar con las instalaciones físicas de una única planta (1 piso) en la ciudad de Sogamoso en el área urbana, adecuadas para realizar el acompañamiento y capacitación de la población en condición de discapacidad, con los accesos a personas en condición de discapacidad en la totalidad de las instalaciones; el inmueble deberá tener un área total igual o superiores a 3.600 mts2 y un área mínima construida de 500 mts2; Que además cuente con por lo menos cuatro (4) salones de enseñanza debidamente amplios de por lo menos 15 mts2 cada uno para albergar al menos a 10 personas con el debido distanciamiento.	25
El proponente que acredite que cuenta deberá contar con las instalaciones físicas de una única planta (1 piso) en la ciudad de Sogamoso en el área urbana, adecuadas para realizar el acompañamiento y capacitación de la población en condición de discapacidad, con los accesos a personas en condición de discapacidad en la totalidad de las instalaciones; el inmueble deberá tener un área total igual o superiores a 2.500 mts2 y un área mínima construida de 300 mts2;	15

Que además cuente con por lo menos dos (2) salones de enseñanza debidamente amplios de por lo menos 15 mts2 cada uno para albergar al menos a 10 personas con el debido distanciamiento.	

B. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación; si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores.

15	**Análisis del riesgo:**

Se anexa matriz de riesgos

16	**Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato)

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	10%	Termino del convenio y cuatro (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Calidad del bien o servicio	10%	Termino del convenio y cuatro (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Salarios y prestaciones	5%	Por el plazo de duración del contrato y tres años más

17	¿Este proceso se encuentra cobijado por acuerdos comerciales?

SI___ NO__X_

Si la respuesta es "Sí", entonces señalarlos en cuadro que se incorpora aquí.

18	Supervisor o interventor:

Se designa como supervisor a: La supervisión de la ejecución contractual está a cargo de JOHNNATAN STEVEN BEDOYA SANTACRUZ, (discapacidad.alcsogamoso@gmail.com, 3115742611) Profesional Universitario de la Secretaría de la Mujer o quien haga sus veces

19	Otros asuntos relevantes para el presente proceso:

N/A

20	Adjuntamos:

Estudios del sector
Matriz de riesgos
CDP # 2023000168
Otros: N/A

Atentamente,

ROCIO ORDUZ AMAYA
Secretario de despacho o jefe de oficina

Proyecto:

Nombre	Cargo	Firma
JOHNNATAN STEVEN BEDOYA SANTACRUZ	Profesional Universitario.	